

KENNEL CLUB PERUANO

REGLAMENTO

EXPOSICIONES CANINAS DE BELLEZA

TÉRMINOS/ABREVIACIONES:

- ✓ Kennel Club Peruano **KCP**
- ✓ Federación Cinológica Internacional **FCI**
- ✓ Sociedad de Intercambio de la Canofilia Latinoamericana **SICALAM**
- ✓ Certificado de Aptitud al Campeonato Internacional de Belleza **CACIB**
- ✓ Certificado de Aptitud al Campeonato Latinoamericano de Belleza **CACLAB**
- ✓ Certificado de Aptitud al Gran Campeonato Peruano **CAGCP**
- ✓ Certificado de Aptitud al Campeonato Peruano **CACP**
- ✓ Certificado de Aptitud al Joven Campeonato Peruano **CAJCP**
- ✓ Certificado de Aptitud al Campeón Veterano Peruano **CACVP**
- ✓ Certificado de Aptitud al Campeonato Regional de Belleza **CACRB**
- ✓ Certificado de Aptitud al Joven Campeonato Regional de Belleza **CAJCRB**
- ✓ Certificado de Aptitud al Campeonato Veterano Regional de Belleza **CACRB**

ARTÍCULO 1.- Objeto del Reglamento.

El presente reglamento establece las normas que regulan las exposiciones caninas en todo el Perú, organizadas o, debidamente autorizadas y reconocidas por el KCP, miembro de pleno derecho de la FCI y asociado de la SICALAM. Las exposiciones tienen por objeto destacar a los ejemplares mejor logrados desde el punto de vista zootécnico, a fin de seleccionar los futuros reproductores, teniendo en cuenta las características de cada raza señaladas en los estándares o normas raciales de la FCI y/o KCP..

ARTÍCULO 2.- Interpretación del Reglamento.

Las normas contenidas en este reglamento deben ser entendidas y aplicadas de buena fe, tanto por los obligados a cumplirlas como por las autoridades encargadas de hacerlas cumplir. Cualquier oscuridad o vacío en las normas deberá interpretarse y subsanarse de acuerdo al Reglamento de Exposiciones Caninas de la FCI o a documentos similares o complementarios emitidos por dicho organismo internacional. De no ser esto posible, se procederá conforme a los conceptos generalmente aceptados en cinofilia y a falta de estos, optando por la alternativa que mejor armonice con los criterios elementales de equidad y justicia.

Se entiende por razas caninas en este reglamento, a todas aquellas reconocidas por la FCI y/o KCP.

ARTÍCULO 3.- Clasificación de las Exposiciones Caninas.

- a. **EXPOSICION CANINA OFICIAL.-** Toda muestra organizada o, reconocida y autorizada por el KCP, donde se otorgan certificados de aptitud a ejemplares que cumplan con los requisitos establecidos para ello.
- b. **EXPOSICIÓN CANINA NACIONAL.-** Muestra reconocida y autorizada por el KCP para todas las razas caninas y en la cual se otorgan CAJCP, CACVP, CACP y CAGCP a los ejemplares que, a criterio del Juez, lo merezcan, pudiendo otorgarse otros certificados y títulos Regionales.
- c. **EXPOSICIÓN CANINA LATINOAMERICANA.-** Muestra reconocida y autorizada por el KCP y a la vez reconocida y autorizada por SICALAM para todas las razas caninas y, en la cual, se podrá otorgar CAJCP, CACVP, CACP, CAGCP y CACLAB a los ejemplares que, a criterio del Juez, lo merezcan. Pudiendo otorgarse otros certificados y títulos Regionales.
- d. **EXPOSICIÓN CANINA INTERNACIONAL.-** Muestra reconocida y autorizada por el KCP, y a la vez reconocida y autorizada por la FCI y, en la cual, el Juez o Jueces podrán proponer el otorgamiento de CAJCP, CACVP, CACP, CAGCP y del CACIB, sólo se puede otorgar un CACIB por cada sexo y por raza, en el mismo día y en el mismo lugar. Puede otorgarse CACLAB o cualquier otro certificado o título.
- e. **EXPOSICIÓN CANINA LIMITADA.-** Muestra reconocida y autorizada por el KCP para una raza o razas de un Tipo, Sección, Grupo o Grupo(s) de la FCI, en la cual, el KCP podrá autorizar o no el otorgamiento de CAJCP, CACVP, CACP, CACGP y otros certificados
- f. **EXPOSICIÓN CANINA ESPECIALIZADA.-** Muestra reconocida y autorizada por el KCP para una o más razas caninas de un Tipo, una Sección o un Grupo de la FCI, en la cual, el KCP podrá autorizar o no el otorgamiento de CAJCP, CACVP, CACP, CACGP y otros certificados. Es una exposición Canina Limitada en la que el juez actuante deberá ser o haber sido criador o expositor de la raza o de una de las razas a juzgar. Se deben entregar Súmulas escritas.

- g. **EXPOSICION PROMOCIONAL.-** Muestra de carácter local reconocida y autorizada por el KCP para todas las razas caninas o limitadas a un grupo o grupo de ellas, en la cual el KCP podrá autorizar o no el otorgamiento de Certificados de Aptitud de algún tipo de campeonato o título. La definición de Promocional implica su realización en una determinada área o zona geográfica, la cual estará debidamente definida, donde los propietarios de los ejemplares residan, las inscripciones serán preferenciales y diferenciadas de los propietarios de otras áreas o zonas que deseen participar. La homologación de los certificados entregados en estas exposiciones estarán sujetos al arancel que determine el KCP. Muestra no válida para el ranking anual del KCP.
- h. **EXPOSICION CANINA MODALIDAD MANEJADOR PROPIETARIO.-** Muestra reconocida y autorizada por el KCP, bajo una de las exposiciones de la clasificación anterior, donde los guías de los ejemplares son los propietarios que figuren en los registros correspondientes al realizarse la inscripción o una persona que tenga hasta tercer grado de parentesco con ellos..
- i. **EXPOSICIÓN CANINA NO OFICIAL.-** Muestra que siendo organizada o no por el KCP no otorga certificado de aptitud válido alguno
- j. **EXHIBICION CANINA.-** Muestra organizada o auspiciada por el KCP que no otorga certificado alguno, podrán otorgarse premios. Estarán a cargo de EXAMINADORES designados por el Consejo Directivo del KCP. Estos examinadores deberán ser, como mínimo, Asociados del KCP con el curso de Cinología organizado por él, aprobado. Estas exhibiciones pueden ser Abiertas sin catálogo, con la identificación del ejemplar previo al ingreso.

RESTRICCIONES

- a. **SOLO** se podrán homologar los CAJCP, CACP o CACVP obtenidos por cualquier ejemplar, residente o extranjero visitante, en Exposiciones Caninas de Belleza:
 - ✓ **Para una Exposición Limitada y/o Especializada de una raza**, con la presencia de un mínimo de quince (15) ejemplares inscritos en clases obligatorias.
 - ✓ **Para una Exposición Limitada y/o Especializada de un conjunto de razas pertenecientes a un Grupo de la Nomenclatura de Razas de la FCI**, con la presencia de un mínimo de veinticinco (25) ejemplares inscritos en clases obligatorias, en caso de una promocional el número es de quince (15).
 - ✓ **Para una Exposición Limitada de un Grupo o Conjunto de Grupos de la Nomenclatura de Razas de la FCI**, con la presencia de un mínimo de cuarenta (40) ejemplares inscritos en clases obligatorias, el máximo de Grupos es siete (07), en caso de una promocional el número es de treinta (30).
 - ✓ **Para una Exposición de Todas las Razas**, con la presencia de un mínimo de setenta (70) ejemplares inscritos en clases obligatorias, en caso de una promocional el número es de cincuenta (50).
- b. Solo se puede otorgar un CACIB por cada sexo y por raza (según la nomenclatura de razas caninas de la FCI), en el mismo día y en el mismo lugar.
- c. Se otorga la Reserva de CACIB al segundo mejor perro que haya obtenido la calificación "excelente" entre las categorías intermedia, abierta, trabajo y campeón. El ejemplar ubicado en segundo lugar en la categoría de la cual proviene el vencedor del CACIB, puede competir por la Reserva de CACIB, si se le otorgó "excelente". No es obligatorio otorgar la Reserva de CACIB.
- d. No se puede llevar a cabo ninguna exposición con CACIB y/o CACLAB, el día en que se lleva a cabo una exposición mundial o de sección de la FCI o de SICALAM, en el mismo continente.
- e. Si una exposición o un evento debe ser cancelado, el organizador debe reembolsar los montos por inscripción que hayan sido pagados, salvo caso de fuerza mayor que no esté en manos de la organización.
- f. En las exposiciones, de ser posible, una raza debe ser juzgada en un solo día, y todas las razas de un mismo grupo de la FCI también deben ser juzgadas en un solo día. Sin embargo, es posible dividir los grupos en dos días, de ser necesario, por motivos de organización.

En las exposiciones modalidad Manejador Propietario:

- ✓ los guías de los ejemplares podrán tener hasta el tercer grado de parentesco por afinidad o consanguinidad, de conformidad con la legislación peruana, con el propietario o uno de los propietarios legalmente inscritos.
- ✓ Los ejemplares inscritos no pueden haber tenido propietario o propietarios distintos en el año anterior a la exposición, se exceptúa la primera transferencia con el cambio de Certificado de Registro de Cachorro de Camada y los ejemplares extranjeros pre o nacionalizados.
- ✓ Ninguna persona que de manera habitual guía ejemplares en exposiciones caninas podrá guiar un ejemplar en este tipo de exposiciones como copropietario, si lo podrá hacer alguna persona hasta con el tercer grado de parentesco por afinidad o consanguinidad con él. Se considera guía habitual quien presenta más de tres (3) ejemplares en un evento que no sean de su propiedad.
- ✓ Los guías habituales solo podrán presentar ejemplares de su propiedad ÚNICA.
- ✓ Si el propietario, en un determinado momento, tuviese más de un ejemplar dentro de pista y no tuviese un familiar que lo asista, podrá solicitar la ayuda de otra persona que esté guiando algún ejemplar en la misma exposición. No se consideran finales de grupo (BOG) y finales de exposición (BIS) de cualquiera de las categorías.

REQUISITOS ESPECIALES – ADMISIÓN DE PERROS

- a. El bienestar de los perros debe ser **LA PRIORIDAD** en cualquier exposición canina.
Los expositores son responsables del bienestar de los perros. Está prohibido poner el perro en una situación que pueda ser peligrosa para su salud o su bienestar, como por ejemplo dejarlo en el vehículo con unas temperaturas excesivamente elevadas o bajas y/o tratarlo de forma cruel. Violar esta norma resultará en la expulsión de la exposición en curso y las futuras.
- b. Los organizadores deben asegurarse de que las únicas razas que puedan ser presentadas en exposiciones oficiales sean aquellas para las que la FCI ha aceptado sus estándares de raza (a título definitivo y provisional) y que estén inscritas en el registro genealógico o en el anexo a dicho registro (registro inicial) de un país miembro de la FCI o de un país que no sea miembro de la FCI, pero cuyo libro de orígenes esté, sin embargo, reconocido por la FCI. Las razas que no estén reconocidas por la FCI (ni definitiva, ni provisoriamente) podrán también ser presentadas; sin embargo, en este caso, dichas razas deben estar reconocidas a nivel nacional y los propietarios de los perros pertenecientes a estas razas tienen que tener un pedigrí emitido por una organización nacional miembro o contratante. Además, estas razas tienen que figurar en una sección específica del catálogo, GRUPO XI razas no reconocidas por la FCI. Estas razas no pueden optar al CACI.
- c. En todas las exposiciones oficiales, es absolutamente obligatoria la división en grupos de acuerdo con la nomenclatura de razas de la FCI y el KCP.
- d. En todas las exposiciones oficiales, además de la denominación de la raza en el idioma prevaeciente del país organizador, el cronograma y el catálogo deberán también incluir el país de origen de la raza y ser redactados en uno de los cuatro idiomas de trabajo de la FCI.
- e. Los perros enfermos o rengos, o aquellos que exhiben atrofia testicular, así como las perras visiblemente amamantando o acompañadas por sus cachorros, deben ser excluidos de toda exposición canina oficial. Las hembras en celo pueden tomar parte en las exposiciones. Los perros sordos o ciegos no pueden ser inscritos en una exposición. En el caso de que un propietario no observara esta norma y que el juez descubriera que el perro es ciego o sordo, deberá retirar al ejemplar de la pista.
- f. Los perros con la cola o las orejas cortadas deben ser admitidos, de acuerdo con las regulaciones legales de sus países de origen. El juzgamiento de estos perros, tengan la cola y las orejas cortadas o no, debe ser realizado sin ninguna discriminación y solamente conforme al estándar de raza válido.
- g. Está prohibido preparar al perro con sustancias, implantes o extensiones que puedan alterar la estructura, color o forma del pelaje, piel, nariz u orejas. Solo se permiten el uso del peine y el cepillo, el arreglo y el corte de pelo. Esta también prohibido dejar al perro atado sobre la mesa de arreglo por más tiempo del que lo exija la preparación del ejemplar.
- h. Se admiten tanto los tatuajes como los microchips. Si no hay escáner para leer algún tipo de microchip, distinto a la estándar norma ISO 11784/5, el expositor debe llevar el suyo.
- i. El ente organizador se reserva el derecho de no aceptar la participación de un expositor en la exposición.
- j. Las exposiciones no oficiales podrán ser juzgadas por jueces con licencia del KCP.
- k. Aquellos expositores o propietarios que inscriban a sus ejemplares, presentando inclusive los certificados de vacunación vigentes, se hacen responsables de cualquier enfermedad que estos puedan contraer en la exposición, librando así al Kennel Club Peruano de cualquier responsabilidad.
- l. El KCP se reserva el derecho de realizar la verificación del microchip/tatuaje en cualquier momento de la exposición, siendo obligación del expositor o manejador colaborar con el procedimiento.

ARTÍCULO 4.- Director de Exposiciones.

El Consejo Directivo del KCP nombrará un Director de Exposiciones o Secretario Principal de pista, quien será responsable de cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, quedando facultado para hacer las adaptaciones que de él fueran necesarias (bajo su entera responsabilidad), según lo exija el local, tiempo u otras circunstancias no previsibles motivadas por fuerza mayor y nunca por exigencia de los expositores, visitantes o personas que directa o indirectamente intervengan en la exposición.

El Director de Exposiciones deberá emitir un informe escrito dentro de los dos días útiles de finalizado el evento. Así como, de considerarlo necesario, para los eventos no organizados por el KCP podrá nombrar un veedor quien también deberá emitir un informe escrito, al igual que el Director de Exposiciones, dentro de los dos (02) días útiles de finalizado el evento.

ARTÍCULO 5.- Inscripciones.

- a. Para inscribir como expositor uno o varios ejemplares, el propietario o representante deberá consignar y/o verificar los datos de cada uno de ellos en las fichas de inscripción oficiales por separado, durante el periodo señalado por el KCP o ente organizador previa cancelación del pago correspondiente. Vencida la fecha y hora de cierre queda terminantemente prohibida la inscripción, ya que no se permitirá la participación de ejemplares fuera de Catálogo, salvo en las denominadas Exhibiciones Caninas Abiertas.
- b. Un expositor, sea el titular o copropietario, que deba por cualquier concepto, distinto a las cuotas sociales, un monto de dinero al KCP no podrá inscribir a ningún ejemplar hasta la cancelación de la deuda.

- c. No se permite inscribir a un ejemplar con Certificado de Registro Genealógico Limitado para Exposiciones, ni en dos clases individuales para un mismo evento.
- d. Una vez impreso el catálogo, está prohibido transferir un ejemplar de una clase a otra a no ser que el problema sea del comité organizador.
- e. El KCP no asume responsabilidad sobre información errónea o incompleta considerada en la solicitud de inscripción por el propietario o representante. Cualquier omisión, dato falso o incorrecto sobre el ejemplar será causal de anulación de los premios recibidos.
- f. No podrá ser inscrito ningún ejemplar que haya sido de propiedad, copropiedad, acondicionado/acicalado, cuidado o vendido por un juez en los seis meses precedentes a la exposición de asentada la transferencia, en la cual éste se desempeñe como tal. Lo mismo se aplica a los ejemplares que pertenezcan a un asociado al juez, a un miembro de su familia inmediata o a cualquier persona que viva con él en su hogar.
- g. En el caso de que se comprobara de que un ejemplar se inscribió incumpliendo algún requisito y fuera juzgado y clasificado, perderá automáticamente todos los puntos y premios obtenidos además será sancionado con la suspensión en los dos eventos siguientes válidos para el ranking.
- h. El organizador se reserva el derecho de admisión al evento, después de inscrito y sin devolución de la inscripción, a cualquier ejemplar por las siguientes causas: condiciones sanitarias y/o hereditarias, incumplimiento del presente Reglamento por parte de los propietarios, indocilidad violenta del ejemplar o si se prueba que el ejemplar ha sido exhibido en un concurso organizado por una organización paralela no reconocida ni autorizada por el KCP como institución.
- i. Cada ejemplar inscrito da derecho al ingreso libre de una persona al recinto de la exposición.
- j. Todo ejemplar que participe en una exposición deberá estar debidamente registrado.
- k. Ejemplares Extranjeros Visitantes, son aquellos que ingresan al país solo para participar en los eventos con exposiciones oficiales del KCP, debiendo retornar a su país de origen al término del evento, beneficiándose de las facilidades de la obtención de los campeonatos peruanos. Los certificados nacionales obtenidos por estos ejemplares son cancelatorios no acumulables. La certificación de estos títulos tendrá el costo determinado por el KCP. Se homologará y entregará el título de campeón a la presentación de una copia del documento de identidad del propietario residente en el extranjero.

ARTÍCULO 6.- Clases/Categorías.

CLASES

Clases Obligatorias:

Jóvenes

- Jóvenes: Ejemplares de 9 meses un día a 18 meses, por sexo. Aptos para CAJCP y no aptos para CACP, CACIB y CACLAB
- Jóvenes Campeones homologados por el KCP, previo al cierre oficial de inscripciones; ejemplares de 9 meses un día a 18 meses, por sexo. No aptos para CAJCP, CACP, CACIB y CACLAB.

Veteranos: Ejemplares de 8 años o más por sexo, aptos para CACV, no apto para CACP, CACLAB y CACIB.

Intermedia: Ejemplares de 15 meses a 24 meses, por sexo. Aptos para CACP, CACIB y CACLAB.

Abierta: Ejemplares de 15 meses a más, por sexo. Aptos para CACP, CACIB y CACLAB.

Trabajo: Ejemplares de 15 meses a más, por sexo. Aptos para CACP, CACIB y CACLAB. Para inscribir a un perro en esta clase, el formulario de inscripción debe ser acompañado con una copia del certificado obligatorio WCC (Working Class Certificate) de la FCI, en el que consta que el perro ha aprobado la prueba así como los detalles de la misma (esta información debe ser suministrada por la organización canina del país en el que el poseedor o propietario del perro tienen residencia permanente). Las únicas razas que podrán inscribirse en clase trabajo son las que aparecen como razas de trabajo en la nomenclatura de la FCI, tomando en cuenta las excepciones otorgadas a ciertos países para ciertas razas.

Campeones: Ejemplares por sexo aptos para CAGCP, CACIB y CACLAB.

Para inscribir a un perro en la clase campeones, es imprescindible que uno de los títulos detallados a continuación haya sido homologado a más tardar el día de cierre oficial de inscripción. Se debe adjuntar una copia del título al formulario de inscripción.

- Campeón Internacional de Belleza de la FCI (CIB)
- Campeón Internacional de Exposición de la FCI (CIE)
- Campeón Nacional de Belleza de un país miembro de la FCI (con por lo menos 2 CAC de este mismo país)
- Campeón Nacional de Exposición de un país de la FCI
- Campeón Nacional de Belleza de un país no miembro de la FCI que haya firmado una carta de cooperación con la FCI
- Campeón de Exposición Nacional de un país no miembro de la FCI que haya firmado una carta de cooperación con la FCI.

Los ejemplares con Títulos de Campeones extranjeros, deberán ostentar el Título de Campeón Peruano, antes de tentar el de Gran Campeón Peruano.

Clases Opcionales

- **Clase Bebés:** debidamente vacunados hasta los 6 meses cumplidos, facultativa. Se sugiere desde los 3 meses.
- **Clase Cachorros:** de 6 meses un día a 9 meses cumplidos.
- **Concurso opcional de Mejor de Sexo:** Debe incluir por lo menos el mejor joven, el vencedor de adultos CACIB y el mejor veterano. El juez ubica a los ejemplares exhibidos en orden de calidad sin tener en cuenta de que clase vienen.

Clases/Concursos Facultativos

Para ser inscrito en estas clases/concursos, el perro tiene que competir también, a título individual, en una de las clases obligatorias.

- **Clase/concurso de parejas:** un macho y una hembra de la misma raza y de la misma variedad, perteneciendo al mismo propietario.
- **Clase/concurso de Grupo de Reproductores:** un mínimo de tres y máximo de cinco ejemplares de la misma raza y variedad independientemente del sexo, criados por la misma persona (mismo afijo) aunque dicha persona no es la propietaria.
- **Clase/concurso de Grupo de Progenie:** un macho o una hembra acompañados de un mínimo de tres y máximo cinco hijos suyos.

Estos clases/concursos facultativos tendrán lugar, preferentemente, en las pistas donde se juzgan las razas.

Para determinar la edad del ejemplar, se tomará en consideración la fecha al primer día del evento.

ARTÍCULO 7.- Clasificación de las Razas.

Las razas reconocidas por el KCP se clasifican de acuerdo a la nomenclatura aprobada por la FCI en diez grupos más un grupo de razas solo reconocidas por el KCP, como sigue:

- Grupo I: Perros de Pastor y Perros Boyeros (Excepto perros Boyeros Suizos)
- Grupo II: Perros tipo Pinscher y Schnauzer- Molosoides, perros Tipo Montaña Boyeros Suizos
- Grupo III: Terriers
- Grupo IV: Teckels
- Grupo V: Perros tipo Spitz y Tipo Primitivo.
- Grupo VI: Perros tipo Sabueso, Perros de Rastro y Razas Semejantes.
- Grupo VII: Perros de Muestra
- Grupo VIII: Perros Cobradores de Caza, Perros Levantadores de Caza y Perros de Agua.
- Grupo IX: Perros de Compañía
- Grupo X: Lebreles.
- Grupo XI: razas no reconocidas por la FCI.

ARTÍCULO 8.- Catálogo.

Para cada exposición, exposiciones o evento se deberá preparar un catálogo de los ejemplares inscritos, el cual tendrá las medidas oficiales (formato A5). En la portada del catálogo, el club organizador mostrará su logo y el de las instituciones que patrocinan los certificados a otorgarse, los mismos que deberán indicarse explícitamente, y mencionará claramente fecha, lugar y juez. En el catálogo de una exposición canina internacional, debe aparecer claramente el logotipo de la FCI, junto con la siguiente expresión: "Federación Cynologique Internationale (FCI)".

También se deberá señalar, en caso de ser un club de raza, su relación con el KCP y el hecho de contar con su autorización. Las exposiciones que han sido autorizadas por la FCI, deben ser indicadas y designadas de la siguiente manera:

"EXPOSICIÓN CANINA INTERNACIONAL CON ATRIBUCIÓN DEL CACIB DE LA FCI".

En todas las exposiciones oficiales, además de la denominación de la raza en el idioma prevaleciente del país organizador, el cronograma y el catálogo deberían también incluir el país de origen de la raza y ser redactados en uno de los cuatro idiomas de trabajo de la FCI.

Los ejemplares en el catálogo serán clasificados por grupos, y dentro de cada grupo, por raza, en orden alfabético, y dentro de la raza, por clases, de acuerdo al Art. 6 de este reglamento.

La información específica de cada perro incluirá, obligatoriamente: raza, sexo, clase en que compite, número de catálogo, nombre oficial, títulos homologados, lugar y fecha de nacimiento, número de registro, código de identificador, nombres de los progenitores, nombre del propietario y nombre del criador. Todos estos datos son obtenidos de la hoja de inscripción del ejemplar.

El Comité Organizador de Exposiciones Oficiales, deberá remitir al KCP el archivo del proyecto de catálogo para su revisión y aprobación, con un mínimo de (05) cinco días útiles de anticipación a la fecha del evento.

En el catálogo, sólo se podrán publicar los títulos Internacionales y Nacionales que hayan sido homologados previamente a la fecha del cierre oficial de inscripciones, así como también los títulos oficiales conseguidos en las Exposiciones Mundiales o de Sección de la FCI (Vencedor Mundial, Joven Vencedor Mundial, Vencedor de la Sección y Joven Vencedor de la Sección) o de SICALAM y cualquier otro título que el organizador decida publicar.

A fin de homologar las propuestas recibidas, todos los datos consignados en el catálogo, por ende en la ficha de inscripción, deben coincidir con los del registro oficial. Es responsabilidad del organizador hacer llegar a las oficinas del KCP el catálogo, aprobado previamente por el KCP de cada exposición que organiza junto con las hojas de inscripción y las planillas de juzgamiento, en un plazo máximo de cinco (05) días útiles de haberse realizado la exposición canina, para que el KCP pueda homologar los resultados de la exposición y los certificados otorgados a cada ejemplar. En caso que los organizadores incumplan con este plazo o publiquen un catálogo distinto al aprobado serán pasibles de sanción.

Un catálogo en línea que incluya informaciones sobre los horarios de juzgamiento, las razas, los nombres y los propietarios de los perros inscritos se puede publicar sólo el día de la exposición pero nunca más de dos horas antes de la apertura oficial del primer día del evento. Si un programa de la exposición fuera publicado en línea antes de ésta, no puede incluir los nombres de los perros inscritos ni los de sus propietarios.

Los perros que no figuran en el catálogo no pueden ser juzgados, a no ser que hayan surgido problemas para los cuales el comité organizador es responsable y a condición de que los formularios de inscripción hayan sido enviados a los organizadores antes de la fecha de cierre y que los importes de las inscripciones aparezcan en los documentos bancarios del comité organizador.

ARTÍCULO 9.- Funcionamiento de las Exposiciones.

Las exposiciones se efectuarán en la fecha, lugar y hora señalados y autorizados por el KCP, y su funcionamiento se sujetará a las siguientes bases:

- a. El local designado por el KCP o club organizador debe reunir las condiciones necesarias para la realización del evento como son: contar con puntos de energía eléctrica, luz artificial si el evento se prolonga hasta horas de la noche, servicios higiénicos, agua potable, área de parqueo y una adecuada seguridad dentro del área de expositores y de la zona de parqueo asignada por el KCP.
- b. El local quedará abierto por lo menos dos horas antes de la señalada para el inicio de la exposición.
- c. El juzgamiento se iniciará a la hora establecida.
- d. Los ejemplares deberán ser presentados por sus manejadores con el número asignado y en lugar visible en la pista para ser calificados, a la hora indicada y según el orden establecido. Todo ejemplar que no se presente en el momento que le corresponda será declarado ausente. Si ingresara y fuera juzgado con número diferente al asignado, será descalificado. No es obligatorio llamar en forma individual a ningún ejemplar. El organizador podrá disponer que la verificación de microchips o tatuajes se realice en forma aleatoria antes de que los ejemplares ingresen a las pistas de juzgamiento.
- e. El KCP proporcionará facilidades en las instalaciones de la mejor forma posible, los ejemplares así como las pertenencias de los expositores serán de su absoluta responsabilidad y el organizador no responderá por pérdidas o accidentes. Todo expositor deberá velar que no se ocasionen daños al local, personas o animales. Es obligación de propietarios, expositores, manejadores, agentes o personal encargado de los ejemplares inscritos recoger las excretas de sus ejemplares dentro y fuera del recinto de exposiciones, de detectarse el incumplimiento de esta norma, el propietario del ejemplar será notificado con una multa equivalente al 50% del costo más alto de la inscripción de cualquier ejemplar en el evento.
- f. No se permitirá el ingreso al recinto de la exposición de ejemplares no inscritos en la misma sin autorización previa del organizador. La persona que infrinja ésta disposición será sancionada por el Consejo Directivo del KCP, previo reporte del Director de Exposiciones o del Veedor.
- g. Todo ejemplar deberá estar en el recinto de la exposición en una jaula o caja transportadora de tamaño apropiado, que le permita moverse cómodamente dentro de ella, quedando prohibido llevar jaulas, similares o mesas de acicalamiento (grooming) en la ante pista.
- h. Ningún expositor podrá presentar su ejemplar en la pista con cintas premios o trofeos, ni presentarse él mismo o su manejador con insignias o distintivos que permitan identificar al ejemplar. Deberá estar correctamente vestido según las condiciones climáticas y de acorde a un evento de esta naturaleza. Tampoco lo podrá presentar con collar de castigo (púas), con arnés (pecheras), con collares inapropiados, ni con traillas de extensión, sólo lo deberá hacer con collar de ahorque o similar que brinde la seguridad del caso de acuerdo a la raza.
- i. Es obligación de todo propietario, manejador o agente, mantener y tratar a sus ejemplares con la debida consideración. El responsable de cualquier maltrato o crueldad a un ejemplar dentro o fuera de la pista de juzgamiento, sea este el propietario, el manejador o agente, será retirado del recinto previa notificación del Director de la Exposición, no pudiendo presentar más ejemplares durante el evento y quedando a consideración del Consejo Directivo la sanción correspondiente.
- j. Las decisiones del Juez, son inapelables. Durante los juzgamientos está terminantemente prohibido solicitar al Juez explicaciones o entablar con él diálogos que demoren o entorpezcan el desarrollo del evento, salvo que sea para dar respuesta a alguna pregunta del Juez. Toda comunicación o consulta se hará por intermedio del Director de Exposiciones. Toda intención o deseo de influenciar en el juzgamiento del Juez, así como cualquier actitud ofensiva, insultante, de desacato y/o cualquier manifestación de inconformidad o desobediencia al juez, Director de Exposiciones o autoridades del evento será sancionada, con el retiro inmediato del responsable del recinto de exposiciones y la posterior evaluación por parte del Consejo Directivo, previo informe del Director de Exposiciones o del Veedor del evento para la sanción que se resuelva.

- k. El KCP nombrará un Médico Veterinario que podrá examinar los ejemplares a su entrada al recinto y excluirá a aquel que considere en mal estado de salud y que constituya un peligro para los demás.
- l. El expositor recabará su número de participación en la mesa correspondiente, pudiéndole solicitar aleatoriamente su boleta de inscripción y certificado de vacunación antirrábico Oficial del Colegio Médico Veterinario o su equivalente, para perros vacunados en el exterior, el cual deberá tener una antigüedad no menor de 20 días ni mayor de 1 año a excepción de la categoría Bebés.
- m. Los ejemplares ingresarán a la pista con su manejador, quien deberá llevar en lugar visible, el número correspondiente al ejemplar que presenta. Un perro podrá cambiar de presentador en la pista, siempre y cuando lo autorice el Juez. El cambio de manejador debe solicitarse a través del Secretario de Juez y/o Asistente de Pista.
- n. El orden de juzgamiento es por raza o variedad de la raza en cada uno de los once grupos y de acuerdo al orden de clases establecido en este reglamento, salvo cambio autorizado por la Dirección de Exposiciones.
- o. Los ejemplares deberán estar preparados en la ante pista y entrar cuando se inicie el juzgamiento de la clase en que fueron inscritos, no se llamará ni se esperará a los ejemplares
- p. El Rol de exposiciones, válido para el ranking nacional del siguiente año calendario deberá ser presentado por el KCP en el mes de diciembre a más tardar.

ARTÍCULO 10.- Procedimiento para el Juzgamiento.

Clases Opcionales

- a. **Bebés:** se juzgarán de acuerdo a los grupos en forma continua, ingresando machos y hembras juntos, se elegirá cuatro puestos: 1ro., 2do., 3ro., y 4to. El primero quedará como mejor Bebé de Grupo, que después competirá por el Mejor Bebé de Exposición.
 - b. **Cachorros:** se seguirá el mismo procedimiento que la clase Bebé.
- En ambas clases opcionales, una vez elegidos los mejores bebés y cachorros de cada grupo se procederá a elegir los cuatro mejores de exposición, respectivamente.

Solo se juzgarán, como máximo, dos veces las clases opcionales por evento.

Clases Obligatorias

Para todas las razas se juzgarán primero los machos y posteriormente las hembras.

- a. **Jóvenes:** Ingresan primero los Jóvenes no campeones, a quienes el juez podrá otorgar un CAJCP para lo que deberá haber recibido por parte del juez el calificativo de primero Excelente y, si en su opinión, éste se lo merece. Luego ingresarán los Jóvenes Campeones quienes luego de ser calificados serán clasificados conjuntamente con el ganador de la clase jóvenes para elegir el mejor joven macho.
- b. **Intermedia, Abierta, Trabajo, Campeones:** A continuación se procede con el juzgamiento de la clase Intermedia, y el juez luego de la calificación selecciona al ganador y al segundo, luego ingresa la clase Abierta y procede de la misma manera, luego ingresan los participantes de la clase Trabajo procediendo de la misma manera, finalmente, ingresan los participantes de la clase Campeones siguiendo el mismo procedimiento de las clases anteriores y en donde el juez podrá otorgar un CAGCP para lo que deberá haber sido clasificado con el calificativo de Primero Excelente y si en su opinión este se lo merece, se puede otorgar la RCAGCP al segundo mejor ejemplar que haya obtenido el calificativo Excelente si el juez así lo considera (la reserva será canjeada bajo las mismas condiciones de la RCACIB de la FCI).
Seguido ingresan a la pista los ganadores, primero excelente, de las clases, Intermedia, Abierta, Trabajo y Campeones entre los cuales el juez elegirá al MEJOR ADULTO MACHO, quien a su vez podrá obtener, si la exposición lo permite y el juez lo considera, el CACIB y/o CACLAB según sea el caso. El CACP lo obtendrá el mejor macho no campeón mejor clasificado de la serie.
En exposiciones con CACIB o CACLAB el ejemplar ganador del CACIB o CACLAB se retirará de la pista para permitir el ingreso del segundo excelente de su clase, si lo hubiese, para conjuntamente con los demás de la serie poner a consideración del juez el otorgamiento de la RCACIB solo si él considera que alguno lo merezca.
- c. **Veteranos:** Al ganador de la clase Veteranos, el juez le podrá otorgar un CACVP, para lo que deberá haber recibido el calificativo de Excelente y si en su opinión este se lo merece. Al segundo excelente le podrá otorgar la RCACVP si a su criterio lo merece.

Las hembras seguirán el mismo procedimiento.

Los ejemplares jóvenes, adultos y veteranos, primeros excelentes (macho y hembra) compiten para elegir al MEJOR DE RAZA (BOB) y MEJOR SEXO OPUESTO (BOS) asimismo y de acuerdo a la clasificación de la serie se elegirá el mejor Joven y Veterano de la Raza.

Grupos Absolutos, Jóvenes y Veteranos

En el momento indicado, luego de juzgarse todas las razas se procederá a la elección de los Grupos Absolutos escogiéndose el Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Grupo, entre los ganadores de sus respectivas razas. Pudiendo juzgarse el Grupo una vez terminadas las razas del mismo, así como también los Jóvenes y Veteranos de Grupo, en el momento que el Comité Organizador así lo considere.

Clases Facultativas

Las clases facultativas se juzgarán una por cada evento, de preferencia antes de las finales de exposición.

Finales de Exposición

Terminado el juzgamiento de los grupos se procederá con las finales eligiéndose a los cuatro mejores Bebes, Cachorros, Jóvenes y Veteranos de la exposición, según sea el caso y en el orden establecido.

Finalmente los diez ejemplares, uno por cada grupo de la nomenclatura FCI que haya resultado ganador, competirán por el Mejor de Exposición (BIS). El Segundo de Exposición será elegido entre los ejemplares ganadores de los nueve grupos restantes más el Segundo de Grupo del recientemente elegido Mejor de Exposición. El Tercero de Exposición será escogido entre los ejemplares restantes en pista más el Segundo de Grupo del Segundo de Exposición.

Luego, el Cuarto de Exposición se escogerá entre los ejemplares restantes en pista, más el segundo de Grupo del Tercero de Exposición, el Quinto de exposición se escogerá entre los ejemplares restantes en pista mas el segundo de grupo del Cuarto Exposición.

ARTÍCULO 11.- Calificaciones y Clasificación.

Las calificaciones otorgadas por los jueces deben cumplir con las siguientes definiciones:

EXCELENTE – sólo puede ser atribuido a un perro muy cercano al estándar ideal de la raza, que se presente en excelente forma, exhibiendo un temperamento armonioso, equilibrado, que sea de clase superior y tenga excelente actitud. Sus características superiores en relación a su raza permiten que imperfecciones menores puedan ser ignoradas. Sin embargo, deberá poseer las características típicas de su sexo.

MUY BUENO - sólo puede ser atribuido a un perro que posea las características típicas de su raza, que sea equilibrado en sus proporciones y que éste en correcta condición. Pueden tolerarse unas faltas menores. Este premio sólo puede ser otorgado a un perro que muestre clase.

BUENO – se atribuye a un perro que posee las características principales de su raza. Los puntos buenos deberían superar las faltas para que el ejemplar pueda ser considerado un buen representante de su raza.

SUFICIENTE – debe ser otorgado a un perro que corresponda suficientemente a su raza, sin poseer las características generalmente aceptadas, o cuya condición física deje algo que desear.

DESCALIFICADO – debe ser otorgado a un perro que no corresponda al tipo requerido por el estándar, que exhiba un comportamiento claramente distinto al del estándar o tenga conducta agresiva, que tenga anomalías testiculares, que tenga defectos dentales o anomalías maxilares, que exhiba un color o estructura de pelaje que no esté de acuerdo con el estándar de raza o que muestre claramente signos de albinismo.

Esta calificación también se otorgará a los perros que apenas correspondan a una sola característica de la raza, de modo tal que su salud se vea amenazada. Tiene que otorgarse también a perros que presenten faltas descalificantes en relación al estándar de la raza. El motivo por el cual el ejemplar fue DESCALIFICADO debe figurar en el informe del juez, escrito y detallado.

Los perros que no puedan recibir una de las calificaciones arriba mencionadas, serán retirados del ring con:

NO PUEDE SER JUZGADO – esta valoración se atribuye a cualquier perro que no se mueva, que sea rengo, que constantemente salte sobre su guía o trate de salir del ring, lo que hace imposible evaluar el desplazamiento y el movimiento, o si un perro evita constantemente que el juez lo examine, y hace imposible el inspeccionar la mordida y los dientes, la anatomía y la estructura, la cola o los testículos, o si pueden ser observados los vestigios de operaciones o tratamientos que parezcan hechos con la intención de provocar un posible engaño. Lo mismo se aplica si el juez tiene amplias razones como para sospechar de operaciones hechas con la intención de corregir la característica o condición original (párpado, oreja, cola). La razón por la que el perro recibió un NO PUEDE SER JUZGADO tiene que ser asentada en el informe del juez.

Los cuatro mejores perros de cada clase son clasificados, siempre que hayan recibido al menos la calificación «MUY BUENO».

ARTÍCULO 12.- Otras Descalificaciones

a. Toda intención de fraude o suplantación será castigada con descalificación y anulación de los premios al ejemplar y los puntos del Ranking. El propietario será sancionado posteriormente por el Consejo Directivo del KCP, previo informe del Director de Exposiciones o Representante del KCP, según corresponda.

b. Deberá ser retirado del recinto de la exposición sin apelación, al ejemplar que muerda a cualquier persona o ejemplar, dentro o fuera de la pista durante la exposición. Anulándose todos los certificados y premios y puntos que hubiese obtenido durante el evento. El retiro de la exposición será aplicado por el Director de Exposiciones, por iniciativa propia, o a solicitud, verbal o escrita, de la persona, o dueño del perro afectado. En este caso, el solicitante deberá acudir con dos testigos y dejar sus nombres y direcciones en caso se necesaria su posterior localización. Quedando el ejemplar inhabilitado de participar en futuras exposiciones, para levantar la inhabilitación, el ejemplar deberá aprobar, OBLIGATORIAMENTE las pruebas de CC (can ciudadano) implementadas por el KCP. En caso de reincidencia, la inhabilitación será permanente. En todos los casos es el CD del KCP quién, de acuerdo a sus facultades, hará extensiva la suspensión o inhabilitación del ejemplar en otras áreas.

El conductor de un ejemplar dentro del recinto de exposiciones es el responsable del mismo y por lo tanto pasible de una sanción ante cualquier hecho.

El propietario está obligado a cumplir con los requisitos, de acuerdo a ley.

- c. Si un perro se muestra agresivo en la pista (raza-grupo-finales) y su comportamiento es observado por el juez que oficia, éste debe entregar un informe escrito al comité organizador y debe descalificar al perro para el resto de la competición. Todos los premios, certificados y títulos obtenidos en la competencia deben ser cancelados.

NO Puede ser juzgado/Dispensa:

Son también causas de No puede ser juzgado:

- a. Nerviosismo extremo, timidez u otros factores que dificulten su juzgamiento.
- b. A criterio del Juez los ejemplares que no se encuentren en buen estado sanitario.

ARTÍCULO 13.- Títulos.

Los títulos pueden ser obtenidos por los ejemplares Residentes y Extranjeros Visitantes.

El ejemplar **Extranjero Visitante**, es el que ingresa al territorio peruano y que desea participar SOLO en los eventos del KCP para obtener algún título nacional.

JOVEN CAMPEÓN PERUANO

El KCP homologará automáticamente el título de Joven Campeón Peruano, a los ejemplares que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a. Estar debidamente registrado en los libros de orígenes de entidades reconocidas por la FCI o que tengan convenio de mutuo reconocimiento. Los ejemplares registrados en libro de espera (LE) con dos generaciones registradas y los ejemplares con registro inicial (RI) podrán participar y obtener este título.
- b. Para los ejemplares residentes, haber obtenido un mínimo de tres (3) CAJCP, otorgados por un mínimo de dos (2) jueces diferentes debidamente homologados por el KCP.
- c. En cada raza puede haber un macho y una hembra con derecho al CAJCP.
- d. Los ejemplares extranjeros visitantes podrán obtener el título de Joven Campeón Peruano con el número de CAJCP establecido por el organizador, no pudiendo ser menos de dos (2), obtenidos en un mismo evento.

CAMPEÓN PERUANO

El KCP homologará el título de Campeón Peruano, a los ejemplares que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a. Estar debidamente registrado en los libros de orígenes de entidades reconocidas por la FCI o que tengan convenio de mutuo reconocimiento. Los ejemplares registrados en libro de espera (LE) con tres generaciones registradas y los ejemplares con registro inicial (RI) podrán participar y obtener este título.
- b. Contar con el Registro de control Racial.
- c. Para los ejemplares residentes, haber obtenido un mínimo de: Cuatro (4) CACP, otorgados por un mínimo de tres (3) jueces diferentes debidamente homologados por el KCP y haber sido ganados al menos dos (2) en diferentes días; o tres (3) CACP, si tiene el título de Joven Campeón Peruano, otorgados por un mínimo de dos (2) jueces diferentes debidamente homologados por el KCP y ganados al menos dos (2) en diferentes días.
- d. En cada raza pueden haber un macho y una hembra con derecho al CACP, por variedad.
- e. Los ejemplares extranjeros visitantes, podrán obtener el título de Campeón Peruano con dos CACP obtenidos en un mismo evento.

CAMPEÓN VETERANO

El KCP homologará el título de Campeón VETERANO, a los ejemplares que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a. Estar debidamente registrado en los libros de orígenes de entidades reconocidas por la FCI o que tengan convenio de mutuo reconocimiento. Los ejemplares registrados en libro de espera (LE) con dos generaciones registradas y los ejemplares con registro inicial (RI) podrán participar y obtener este título.
- b. Para los ejemplares residentes, haber obtenido un mínimo de tres (3) CACVP, otorgados por un mínimo de dos (2) jueces diferentes debidamente homologados por el KCP. En cada raza puede haber un macho y una hembra con derecho al CACVP, por variedad.
- c. Los ejemplares extranjeros visitantes podrán obtener el título de Veterano Campeón Peruano con el número de CACVP establecido por el organizador, no pudiendo ser menos de dos (2).

GRAN CAMPEÓN PERUANO

El Kennel Club Peruano homologará el título de Gran Campeón Peruano, a los ejemplares residentes o extranjeros visitantes que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a. Poseer el título de Campeón Peruano.
- b. Estar debidamente registrado en los libros de orígenes de entidades reconocidas por la FCI o que tengan convenio de mutuo reconocimiento.
- c. Haber obtenido un mínimo de seis (6) CAGCP, al menos tres (3) en diferentes días, otorgados por un mínimo de cuatro (4) jueces distintos debidamente homologados por el KCP.
- d. Haber obtenido uno de los CAGCP, en:
 - i. Los circuitos Aniversario o Inca's Dog Show ganando raza o sexo opuesto, o

- ii. En las Exposiciones Modalidad Manejador Propietario, ganando raza o sexo opuesto venciendo a un mínimo de dos (2) ejemplares inscritos en clases obligatorias.
 - iii. En cualquier otro tipo de Exposición que otorgue CAGCP ganando raza o sexo opuesto venciendo a un mínimo de cuatro (4) ejemplares inscritos en clases obligatorias en la raza o en el Grupo.
- e. Para homologar el título de Gran Campeón Peruano, para las razas que requieren Control de Displasia Coxofemoral solo se aceptarán los Calificativos de A o B y/o para las que requieran Control de Luxación de Patela los Calificativos de 0 y 1.

* **Estos requisitos NO son válidos para los ejemplares Extranjeros Visitantes.**

- f. Ejemplares extranjeros visitantes podrán obtener el título de Gran Campeón Peruano si:
- i. Poseen el título de Campeón Peruano debidamente homologado y haber obtenido tres (3) CAGCP
 - ii. Han obtenido en el circuito Aniversario o en el Inca's Dog Show un número de dos (2) CACP en clase abierta y dos (2) CAGCP en clase campeones en el mismo evento, debiendo reportar el cambio de categoría, solo se acepta luego de los dos primeros ingresos en las exposiciones.

CAMPEÓN REGIONAL DE BELLEZA

Para la homologación del título de Campeón Regional de Belleza se requiere haber obtenido cuatro (4) CACRB en Exposiciones Regionales de Belleza en un mínimo de tres (3) días y un mínimo de tres (3) jueces distintos. Si los CACRB son obtenidos en regiones distintas del país, solo se necesitan dos (2) CACRB obtenidos en un mínimo de dos (2) días y dos (2) jueces distintos.

JOVEN CAMPEÓN REGIONAL Y CAMPEÓN VETERANO REGIONAL DE BELLEZA

Para la homologación de los títulos de Joven Campeón Regional de Belleza o Campeón Veterano Regional de Belleza, se requiere haber obtenido tres (3) CAJCRB o CACVRB en Exposiciones Regionales de Belleza en un mínimo de dos (2) días y un mínimo de dos (2) jueces distintos. Si los CAJCRB o CACVRB son obtenidos en regiones distintas del país, solo se necesitan dos (2) certificados obtenidos en un mínimo de dos (2) días y dos (2) jueces distintos.

CAMPEÓN INTERCONTINENTAL DE BELLEZA

Para la homologación del título de Campeón Intercontinental de Belleza se requiere haber obtenido un mínimo de tres (3) razas o sexo opuesto otorgados por tres (3) jueces pertenecientes a distintas Secciones de la FCI en un mismo evento válido para el ranking KCP, Se acepta que uno de los jueces no pertenezca a la FCI,

CAMPEÓN INTERAMERICANO DE BELLEZA

Para la homologación del título de Campeón Interamericano de Belleza se requiere haber obtenido un mínimo de tres (3) razas o sexo opuesto en un mismo evento otorgados por tres (3) jueces distintos, necesariamente dos pertenecen a la Sección de las Américas y el Caribe de la FCI y uno del American Kennel Club (AKC) o del Canadian Kennel Club (CKC) o viceversa, en Exposiciones válidas para el ranking KCP.

VENCEDOR DE LA CIUDAD DE LOS REYES

Para la homologación del título de Vencedor de la Ciudad de Los Reyes se requiere haber obtenido dos (2) CACIB en un mismo evento, bien sea en el evento Aniversario del KCP o Inca's Dog Show.

CAMPEÓN LATINOAMERICANO DE BELLEZA

Para la homologación del título de Campeón Latinoamericano de Belleza se requiere haber obtenido cinco (5) CACLAB sin importar la cantidad de participantes y de acuerdo al reglamento de SICALAM.

CAMPEÓN INTERNACIONAL DE BELLEZA (CIB)

Para la homologación del título de Campeón Internacional de Belleza se requiere haber obtenido cuatro (4) CACIB, sin importar la cantidad de participantes y de acuerdo al reglamento de FCI. Los únicos ejemplares que pueden ser considerados para el CACIB son aquellos que han sido premiados con un "1ero. Excelente". Sólo se puede conceder un CACIB si se considera al perro en cuestión como un ejemplar de calidad superior. El CACIB no se otorga automáticamente al "1ero. Excelente".

Se puede otorgar la reserva de CACIB, procediendo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Exposiciones Caninas de la FCI.

Las cintas o tarjetas entregadas a los expositores representan la prueba de que el ejemplar correspondiente ha sido propuesto para el CACIB. Estas deben llevar la siguiente expresión: "EN RESERVA DE HOMOLOGACIÓN POR LA FCI". Las solicitudes para este título deben ser enviadas, por escrito, en el formulario y según las instrucciones que indica la FCI (www.fci.be) a la Secretaría respectiva de la FCI.

CAMPEÓN INTERNACIONAL DE EXPOSICIONES (CIE)

Para las razas sometidas a una prueba de trabajo conforme a la Nomenclatura de Razas de la FCI. Para conseguir el título de Campeón Internacional de Exposición (CIE), los perros tienen que cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber conseguido, en tres países diferentes, bajo tres jueces diferentes, 4 (cuatro) CACIB, sea cual sea el número de perros inscritos;
- b. Entre el primer y el último CACIB, debe haber transcurrido un período mínimo de un año y un día.

Las solicitudes para este título deben ser enviadas, por escrito, en el formulario y según las instrucciones que indica la FCI (www.fci.be) a la Secretaría respectiva de la FCI.

Todas las RESERVAS, de certificados de aptitud que se otorguen, se homologarán de manera similar a la reglamentación de la RCACIB del la FCI.

ARTÍCULO 14.- Premios.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Mejor de Clase Cinta o Tarjeta
- Mejor de Raza Cinta o Trofeo
- Mejor Sexo Opuesto Cinta o Tarjeta
- Mejor Pareja de Exposición Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor Progenie de Exposición Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor Bebé de Exposición y Grupo, del primero al cuarto, Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor Cachorro de Exposición y Grupo, del primero al cuarto, Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor Joven de Exposición y Grupo, del primero al cuarto, Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor Veterano de Exposición y Grupo, del primero al cuarto, Cinta o Roseta o Trofeo
- Mejor de Exposición, del primero al quinto, y Grupo, del primero al cuarto, Cinta o Roseta o Trofeo
- Propuestos a CAJCP, CACVP, CACP, CAGCP, CACLAB, CACIB, etc. Cinta o Tarjeta.

Opcionalmente se entregarán diplomas, aunque éstos sólo se podrán entregar a los ejemplares clasificados como Mejor de Raza para adelante y con un calificativo mínimo de Excelente a excepción de los Bebes y Cachorros.

ARTÍCULO 15.- Planilla de Juzgamiento (Libro de Juez).

Las planillas de juzgamiento se deberán hacer en formulario oficial en original y copia o en el formato de planilla electrónica, aprobados por el KCP, en el caso de planilla electrónica se deberá imprimir un reporte, estos deberán estar debidamente firmados por el Juez y el Secretario de Pista. Las anotaciones deberán ser hechas siempre con tinta.

Las únicas personas autorizadas para hacer anotaciones en las planillas de juzgamiento son el Juez o su Secretario de Pista.

ARTÍCULO 16.- El Juez, sus derechos y obligaciones.

Un juez está sujeto a las normas y reglamentos que la FCI o su Sección indiquen, los jueces KCP/FCI además se registrarán por lo establecido en el Capítulo V del Reglamento para Aspirantes y Jueces del Kennel Club Peruano.

ARTÍCULO 17.- Comisarios, Secretarios y Asistentes de Pista

El juez es el responsable de la pista. En cuanto al Secretario Principal de pista o Director de Exposición es responsable de los problemas de organización. Sin embargo, no se decide ninguna actividad sin el acuerdo del juez.

Se nombrarán Comisarios que asistan con la organización dentro del local o recinto de exposiciones.

Para facilitar la organización en el ring, un secretario de ring y un asistente (encargado de la papelería) deberían estar a la disposición del juez. Estos asistentes así como el secretario principal de pista deben hablar uno de los idiomas de trabajo de la FCI, determinado por el juez.

Los secretarios y los asistentes encargados de la papelería deben ser proporcionados por el comité organizador.

El secretario de pista debe tener un buen conocimiento del reglamento de exposiciones de la FCI así como de las reglas de exposición del país donde se lleva a cabo la exposición. Las organizaciones caninas nacionales deberían organizar capacitación especial y un sistema de autorización para secretarios de pista y asistentes.

El secretario y el asistente encargado de la papelería deben proveer los siguientes servicios al juez:

- reunir los perros por clases;
- verificar los perros ausentes dentro de cada clase.
- notificar al juez sobre cualquier cambio de guía o ingreso irregular;
- en prioridad, redactar el informe del juez –cuando es requerido– en el idioma elegido por él (y comunicado de antemano al organizador de la exposición) para que el juez entienda lo que está escrito. Si es necesario, debería hacerse traducción de los informes afuera de la pista en un área especial para traducción;
- organizar toda la papelería de trabajo necesaria y la distribución de los premios;
- seguir todas las instrucciones del juez.

ARTÍCULO 18.- Concurso de Manejadores Infantiles y Juveniles.

La entidad organizadora de un evento podrá realizar concursos de manejadores infantiles y juveniles, en las siguientes categorías:

- **Categoría Infantil:** Igual o menor a 10 años.
- **Categoría Juvenil:** De 10 años 1 día hasta los 16 años.

Las inscripciones se realizarán bajo las condiciones generales del evento.

Por cada evento se realizará una competencia de cada categoría. Los participantes en el concurso bajo la tutela de un adulto, podrán concursar con cualquier ejemplar, sea o no de su propiedad que esté inscrito en los registros del KCP. El ejemplar utilizado por el manejador infantil o juvenil, deberá corresponder en proporción al tamaño del niño y/o éste deberá demostrar control absoluto sobre su perro, con el fin de evitar accidentes en la pista. El Juez podrá retirar de la pista al binomio que no cumpla con el requisito anterior.

Los ganadores de las diferentes categorías de un Concurso de Manejadores, recibirán cintas, rosetas, trofeos o similares, pero en ningún caso premios en dinero.

ARTÍCULO 19.- Los expositores y manejadores, sus derechos y obligaciones.

- a. Todo expositor y/o manejador deberá respetar este reglamento, a las autoridades del evento, y en especial al Juez, bajo pena de ser sancionado inapelablemente de inmediato, o posteriormente, por el Consejo Directivo con la descalificación del ejemplar y la anulación de cualquier premio y/o calificación que haya obtenido en el evento, hasta la suspensión del derecho de exponer ejemplares en exposiciones organizadas o autorizadas por el KCP. Pudiendo ser declarado **“persona no grata”** por el KCP y no permitiendo su ingreso a los recintos de exposiciones.
- b. Todo expositor y/o manejador se abstendrá, dentro de la pista, de fumar o de tomar actitudes que lesionen el decoro del evento o deportivismo, tales como: azuzar un ejemplar contra otro expositor, contra el Juez, o contra otro ejemplar, tratar de deslucir la presentación de otro ejemplar, tapar o interferir de la vista del Juez a otro ejemplar, hacer comentarios inadecuados, etc. Igualmente, no deberá ingresar a la pista en estado de ebriedad o luego de haber consumido drogas. Ni tampoco portar radios, teléfonos celulares u otros elementos que entorpezcan el juzgamiento en pista y ante pista.
- c. El uso de comida u objetos para llamar la atención por parte de un expositor y/o manejador debe restringirse a su propio ejemplar, no puede interferir con ningún otro ejemplar dejando caer la comida o haciendo ruidos o movimientos que interfieran con la presentación de otro ejemplar. Si esto sucediera y sea plenamente establecido, el manejador quedará suspendido en lo que quede del evento y el siguiente evento.
- d. Cualquier decisión tomada por un juez en relación a las calificaciones, los premios y las clasificaciones es definitiva e inapelable.
- e. Sin embargo, las quejas contra la organización de la exposición y las modalidades aplicadas para otorgar las calificaciones, los premios y las clasificaciones o supuestas irregularidades cometidas contra este reglamento, son aceptables y deben formularse inmediatamente por escrito al KCP a través del Director de Exposiciones, seguidas por un depósito de dinero correspondiente al seis (6%) de la UIT vigente como garantía. Si se encontrara que la queja fuera injustificada, la garantía será entregada al organizador de la exposición. Si se encontrara que la queja es justificada, el dinero deberá ser reembolsado.
- f. Todo manejador deberá presentarse en la pista correctamente vestido, con prendas que le permitan su fácil desplazamiento y el adecuado control de su perro, así como también que guarden las normas de decoro, moral y respeto al Juez y a los espectadores.
- g. Los expositores tienen el derecho de no presentar a sus ejemplares con un determinado juez en un evento.
- h. Los expositores tienen el derecho de retirar la inscripción de sus ejemplares, antes del segundo cierre de inscripciones, pudiendo usarlo como crédito para una futura exposición.
- i. En consideración a los expositores, el organizador, deberá comunicar antes del inicio de los juzgamientos, cualquier modificación en los horarios o del juez asignado, o del orden de juzgamiento.
- j. Si en las exposiciones modalidad Manejador Propietario el guía que ingresa con el ejemplar no cumple con las condiciones de propiedad o parentesco indicados serán penalizados:
 - ✓ tanto el guía como los propietarios del ejemplar presentado con la prohibición de exhibir algún ejemplar, por el año calendario, en esta modalidad de exposiciones. Anulándose todo puntaje obtenido a la fecha y los premios o certificados obtenidos en la exposición.
 - ✓ Al ejemplar presentado negando su inscripción en las dos fechas siguientes del calendario de exposiciones del ranking anual.

ARTÍCULO 20. - Disposiciones Generales.

- a. Los asociados hábiles del KCP tendrán derecho a ingreso libre al recinto del evento, previa presentación de su carné de asociado.
- b. Un premio otorgado por el Juez es final, excepto si existió fraude. Los resultados no se pueden alterar después del día de la exposición sin autorización expresa del KCP.
- c. Dependiendo del espacio disponible en el lugar de la exposición, el organizador podrá autorizar, mediante convenio previo, la instalación de stands con fines comerciales.
- d. Queda terminantemente prohibida la colocación de rótulos o material publicitario. Igualmente, queda prohibido a los expositores y manejadores presentarse con camisetas u otras prendas que lleven iniciales, diseños, nombres, logos de clubes o criaderos, etc.
- e. Las hojas de inscripción y planillas de juzgamiento oficiales deben ser reproducidas por los organizadores ajustándose a los formatos establecidos por el KCP.

- f. Los expositores cuyos ejemplares inscritos en un evento no participaran por alguna razón, no tendrán derecho a reembolso alguno, salvo causa mayor debidamente probada, deduciendo los cargos que se apliquen.
- g. Los Secretarios y Asistentes de Pista serán nombrados por el Director de Exposiciones del KCP para el cumplimiento de dicha función en un evento determinado.
- h. El Director de Exposición tendrá facultad para solicitar la sanción que corresponda a los jueces, expositores, manejadores y a todas aquellas personas que en una forma u otra violen los reglamentos del KCP o que, con su conducta o proceder, causen problemas o trastornos en una exposición.
- i. El club organizador se reserva el derecho de admisión al recinto del evento, según su propio criterio, a cualquier persona y/o ejemplar.

Reglamento aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 09 de enero del 2020.